

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE, PALMIRA VALLE. Calle 57 No. 44 – 22 Casa de Justicia Correo Institucional j01pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co Horario: 7A.M. a 4P.M.</p>	
---	--	--

CONSTANCIA SECRETARIAL

En la fecha, pasa a despacho del señor Juez el proceso ejecutivo, donde la parte interesada solicita oficiar para notificar. Sírvase proveer.

Palmira (V), abril 06 de 2021

CARLOS ANDRÉS JARAMILLO RICO
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Palmira (V), (06) de abril dos mil veinte (2020)

Providencia: Auto No. 608
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: MIGUEL ANGEL PERDOMO.
Demandado: OSCAR GARCIA CORREA
Radicado: 76-520-41-89-001-2019-00523-00

En atención al informe de secretaría que antecede, se procederá a oficiar a la NUEVA EPS con el objetivo de suministrar información de la demandada.

RESUELVE:

Primero: oficiar a la NUEVA EPS para que aporten, si lo tienen, dirección, teléfono y correo electrónico del deudor OSCAR GARCIA CORREA identificado con cedula de ciudadanía No. 16.342.509, conforme a la parte considerativa de esta providencia.

Segundo: Líbrese y comuníquese el oficio por secretaría.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

EDGAR DAVID ARANGO MONTOYA

Firmado Por:

EDGAR DAVID ARANGO MONTOYA
JUEZ

**JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS
JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE, PALMIRA VALLE. Calle 57 No. 44 – 22 Casa de Justicia Correo Institucional j01pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co Horario: 7A.M. a 4P.M.</p>	 <p>CASAS DE JUSTICIA</p>
--	--	--

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

46d29cb71378958c6f5f37ce0d3e7d1abb538edefed25ad25c0c28b4d9fdd76b

Documento generado en 06/04/2021 10:09:12 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**